

General Roca, a los 29 días del mes de julio del año 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Para resolver en autos **VAZQUEZ, LUIS ALBERTO C/ JUGOS S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (EXPEDIENTE N° RO-00726-L-2024)**

Atento a las facultades conferidas por el art. 20 de la Ley 5631, advirtiendo que con fecha 18/06/2026 se recepcionó a través del mail oficial de OTIL, la contestación de oficio dirigido a la Delegación Zonal de Trabajo de Villa Regina, en el que informa que el Expte Administrativo Nro 37.738- O-2011 requerido, ha sido remitido al archivo general de Viedma oportunamente, y que los mismos una vez transcurridos los diez (10) años proceden a su destrucción. De ello, se le ha dado vista a las partes en fecha 18/6/26, quedando las mismas notificadas en fecha 23/6/26, venciendo la vista conferida el día 01/7/26 en las dos primeras horas, sin encontrarse pendiente escrito alguno referido al tema en cuestión en el día de la fecha.

Atento a ello, la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, **RESUELVE:** disponerse el **cese de las astreintes** ordenadas en fecha 20/02/2026, a la fecha de la recepción del informe, es decir al 18/06/2026.

TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.-

Notifíquese conforme art. 25 ley 5631.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA
JUEZ DE CÁMARA

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 29 días del mes de julio del año 2026, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ

SECRETARIA - COORDINADORA OTIL